

modo de otras, lo reputarian por un heroico pernamiento, digo
me de que se manifestare en publico, y en secreto. Pero me
persuado, que qualquiera Nombre Comete Circunscrito de
otro modo, y que del conjunto de las Reflexiones hechas
comozca la Infamia de la Promocion, digo, y Repito Infu-
ria, por que esta se hallara siempre en los Contratos,
quando no se oviere por ellos la igualdad, que pide el Dio
de cada uno.

Tiene ademas la Promocion otro defecto capital, que
tambien la hace injusta, y es, que siendo Puerto la Ciudad
de la Almadraba de Escornobra, y teniendo ejecutoriada
su Dto, y autorizada ademas por la R. D. de 24 de No-
viembre de 6h. q. Reayo a favor de los Pescadores en quanto
a el Aprovechamiento de la Puella, sobre el que, y no sobre
otra cosa se han pedido los Reueros y los Reyes, en lugar
de que la transacion hubiere Reaydo precisamente sobre
el Aprovechamiento, y Distribucion de la Puella, se sugio a
el Ofiute este Escarto, y el Atun, aumentando la pzoion
de una y otra a beneficio de la Pescadria, sin que la Ciudad,
ni el Publico, hazege dado otra causa para ello, que el
hacerse Rey este tanto numero de Quatriculados, pero con
que rigor, a costa de todos hasta de las Comunidades
Religiosas de S. P. Fran. si quienes no ha urtado para
que sobre Rease el nuevo Impuesto, el q. presenten
un testimonio a la letra de la R. Provision, que se
liria a su favor en Madrid a D. de Junio de 1707. y se
hallara en el Archivo, por la que se mando, dar

